

Expediente 2022-00311-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente demanda **EJECUTIVA de Alimentos, promovida por MARCELA LEON QUINTERO** quien representa al menor **SAMUEL ZULUAGA LEON**, en contra de **JORGE HERNAN ZULUAGA JARAMILLO**, la parte demandada, allega al plenario consignación realizada en el banco Agrario de Colombia, por las sumas de dinero que se cobran en este asunto, en consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 461 Inciso 3 del CGP, se corre traslado a la parte ejecutante de dicho escrito para que se pronuncie al respecto, por el termino de 3 días, para lo cual se ordena por secretaria fijar en lista de acuerdo a lo previsto en el Artículo 110 del CGP. .

Se informa que, las consignaciones ascienden a \$ 56.559.000, y la suma reconocida por la parte demandante en el plenario por \$ 2.350.000, junto con las cuotas de alimentos consignadas desde el mes de febrero de 2023. (Archivo#26)

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8674798e36f56e70f16f85d3fdbb2ef7dce4d135024f1a8060747b3144297da8**

Documento generado en 28/04/2023 07:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>